



GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
P. O. BOX 14427

BO. OBRERO STA. SANTURCE, P. R. 00916-4427

TEL. 787 620-9545
787 620-9543

ESTABLECIMIENTO NUEVA DIRECCION POSTAL DE LA JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO	ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO: 2011-06
---------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------

ORDEN ADMINISTRATIVA

La Junta de Relaciones del Trabajo tiene como compromiso programático fomentar relaciones laborales armoniosas, a tenor con ello diseñó su Plan Estratégico 2010-2020 denominado "Visión 2020" el cual consagra el deber de que el servicio que presta a los trabajadores, gremios sindicales y patronos, uno más ágil, eficiente y productivo.

Por lo cual, tiene como norte que la política pública del Gobierno de Puerto Rico de ser accesible a todos nuestros ciudadanos sea una realidad práctica, incluyendo el hacer cumplir uno de los preceptos constitucionales más apreciados; el debido proceso de ley.

A esos fines, resulta imperativo medir continuamente la calidad, rapidez y eficiencia de los servicios prestados, los resultados esperados en el deber de impartir justicia en el quehacer laboral puertorriqueño. Para ello el rol de la notificación por la vía del correo postal de las órdenes, determinaciones o cualquier otro tipo de documento a las partes inmersas en una controversia obrero-patronal es vital para el desarrollo del fortalecimiento de la Paz Laboral.

Nuestra entidad, a través de la División de Secretaria ha realizado las gestiones junto al correo de los Estados Unidos de América para el establecimiento de una nueva dirección postal donde todos podrán dirigir la correspondencia hacia nuestra entidad, como uno de los métodos de comunicación disponibles.

La dirección postal es la siguiente:

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO

PO BOX 1749

SAN JUAN, PUERTO RICO 00919

Se ordena a la Directora de la División de Secretaria a que notifique mediante la vía del correo postal y electrónico en un término no mayor de diez (10) días a partir de la firma de la presente orden a todos los gremios sindicales, patronos, trabajadores y medios de comunicación de Puerto Rico sobre el establecimiento de esta nueva dirección. Así deberá elaborar campañas de divulgación necesarias para dar a conocer lo antes dispuesto.

Además, se ordena que aquellos empleados que por razón de ejercer profesiones u oficios autorizados por el Estado, se les requiera notificar la dirección de postal de su lugar de trabajo, deberán proceder de conformidad en el término aplicable según las disposiciones que regulan su profesión u oficio.

"VISION 2020, Con Voluntad y Compromiso, Fortaleciendo la Paz Laboral de Puerto Rico".

SE RESUELVE

Delegar e Instruir a la Directora de la División de Secretaria como la división encargada del establecimiento de la nueva dirección postal a que notifique mediante la vía del correo postal y electrónico en un término no mayor de diez (10) días a partir de la firma de la presente orden a todos los gremios sindicales, patronos, trabajadores y medios de comunicación de Puerto Rico sobre el establecimiento de esta nueva dirección.

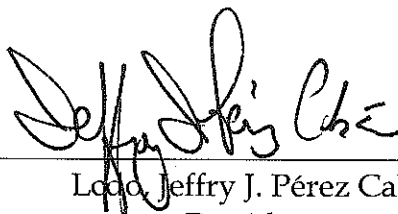
Así las cosas, se le requiere que distribuya copia digital de la presente Orden y de la referida ley a todos los Empleados de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico. Así como a tomar todas las medidas necesarias para fiel cumplimiento de los preceptos legales que administran el Programa.

La Directora de la División de Secretaria queda facultada y deberá elaborar campañas de divulgación necesarias para dar a conocer lo antes dispuesto.

Además, se ordena que aquellos empleados que por razón de ejercer profesiones u oficios autorizados por el Estado, se les requiera notificar la dirección de postal de su lugar de trabajo, deberán proceder de conformidad en el término aplicable según las disposiciones que regulan su profesión u oficio.

Regístrese, Notíquese y Publíquese.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de mayo de 2011.



Ldo. Jeffrey J. Pérez Cabán
Presidente

